

**RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DENOMINADO “SUMINISTRO DE VEHÍCULO PARA SERVICIOS GENERALES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL”. (EXPT.: CONTR 2026 145822)**

**Tipo de contrato:** Suministro.

**Presupuesto base de licitación:**

Importe total (IVA excluido): 57.851,24 euros.

Importe del IVA: 12.148,76 euros.

Importe total (IVA incluido): 70.000 euros.

**Posición Presupuestaria:**

| Año  | Importe  | Partida Presupuestaria                  |
|------|----------|-----------------------------------------|
| 2026 | 70.000 € | 1100010330 G/12S/66400/00 01 2009002538 |

En relación con el expediente de referencia que se tramita por esta Secretaría General Técnica , se tienen en cuenta los siguientes

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** El 29 de abril de 2026 se dicta Resolución de iniciación del expediente de contratación del servicio de referencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24UE, de 26 de febrero de 2014, tramitándose el mismo mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, de conformidad con lo establecido en el apartado 6 del artículo 159 de la mencionada ley.

**SEGUNDO.-** Con fecha 29 de abril de 2026 se remite solicitud de informe preceptivo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares a la Asesoría Jurídica de esta Consejería, conforme a los artículos 76.2 y 78.3 Decreto 450/2000, de 26 de diciembre. Siendo informado el 7 de mayo de 2026, según informe n.º AJ-CDEFP 2026/100, del que se realizó un Informe de Seguimiento de las consideraciones jurídicas con fecha 15 de mayo de 2026.

**TERCERO.-** El 18 de mayo de 2026 se remite a la Intervención Delegada para su fiscalización propuesta de documento contable “A” CONT 2026 0121399810, por un importe total de 70.000,00 € €, siendo fiscalizado de conformidad el 19 de mayo de 2026.

Siendo de aplicación los siguientes

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**



|                       |                                |                                                                                                                   |               |
|-----------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| ISABEL GABELLA VALERA |                                | 19/05/2026 12:51:52                                                                                               | PÁGINA: 1 / 2 |
| VERIFICACIÓN          | NJyGwM03US7268PiOLE0qDpXeSuSf4 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |



**PRIMERO.-** Esta Secretaría General Técnica tiene delegadas las competencias en materia de contratación conforme al artículo 4 de la Orden de 11 de mayo de 2025, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

**SEGUNDO.-** El artículo 117.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), establece que completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

**TERCERO.-** La aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas corresponderá al Órgano de Contratación, como se dispone en los artículos 122.5 y 124 de la LCSP.

Vista la iniciación del expediente de referencia, teniendo en cuenta que la misma se encuentra suficientemente motivada, que se han incorporado los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y que se han cumplido los trámites previos preceptivos, siguiendo lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), así como en los artículos 122 y 124 del citado texto legal, y en virtud de las competencias otorgadas por la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y el Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 4 de la Orden de 7 de noviembre de 2019

#### RESUELVO

**PRIMERO.-** Aprobar, de conformidad con lo establecido en el art. 117.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el expediente de contratación “SUMINISTRO DE VEHÍCULO PARA SERVICIOS GENERALES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL”. (EXPT.: CONTR 2026 145822), así como aprobar el gasto con cargo a la partida presupuestaria arriba indicada.

**SEGUNDO.-** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 122.1 y 124 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

**TERCERO.-** Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación: procedimiento abierto simplificado abreviado, tramitación ordinaria de acuerdo con lo establecido en el apartado 6 del artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**CUARTO.-** Ordenar la Publicación de esta Resolución en el Perfil del Contratante de conformidad con el artículo 117.1 de la LCSP, con presentación electrónica de ofertas a través del Sistema de Relación Electrónica en materia de Contratación (SIREC) conforme a los artículos 40 y siguientes del Decreto-Ley 13/2020, de 18 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19).

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA,  
P.D. ORDEN 11-05-2025 (BOJA N.º 91 DE 15-05-25).

Fdo.: Isabel Gabella Valera

|                       |                                |                                                                                                                   |               |
|-----------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| ISABEL GABELLA VALERA |                                | 19/05/2026 12:51:52                                                                                               | PÁGINA: 2 / 2 |
| VERIFICACIÓN          | NJyGwM03US7268PiOLE0qDpXeSuSf4 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |